



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA OCTAVA DE DECISIÓN LABORAL

Ordinario Laboral: 110013105 **032 2023 00074 01**
Demandante: JOAQUÍN ROBERTO QUIÑONES DUARTE
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
Magistrada Ponente: **DANIELA DE LOS RÍOS BARRERA**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Por cumplir con los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007, y en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 82 ib., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se dispone **ADMITIR** los recursos de apelación interpuestos por los apoderados judiciales de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra de la sentencia proferida el 17 de junio de 2024 por el Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá D.C., con ocasión del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido JOAQUÍN ROBERTO QUIÑONES DUARTE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS.

De igual manera, en aplicación del artículo 69 del C.P. del T. y de la S.S., **SE ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, en todo lo que no fue objeto de la alzada y que le resultó adverso a sus intereses.

Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes para que aleguen de conclusión, por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la parte apelante.

Se **ACLARA** que la presente etapa procesal no está dispuesta para ampliar, adicionar, sustentar y/o modificar el recurso de apelación ya interpuesto ante el *a quo*.

Igualmente, los alegatos se deberán remitir dentro del precitado término, al correo electrónico secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y para facilitar el ejercicio de las partes, se agrega el enlace del expediente para su consulta: [11001310503220230007401](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA DE LOS RÍOS BARRERA
Magistrada

Firmado Por:
Daniela De Los Rios Barrera
Magistrada
Sala Laboral
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3de31a0f943f536d214ff1ef931e277dda316d3f9e7e388f35b459f05ce77f69
Documento generado en 09/07/2024 11:24:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>